

CAPITULO III

REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

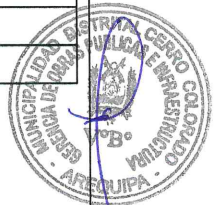
PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION VILLA EL SOL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2712445

3.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

Contratar a persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos, para el diseño y construcción de la PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION VILLA EL SOL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2712445.

3.2. DESCRIPCION GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION VILLA EL SOL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.										
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2712445										
Ubicación	:	El proyecto se ubica en la provincia de Arequipa, en el Distrito de Cerro Colorado, en la Urbanización Villa el Sol										
		<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">UBICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Departamento</td><td>Arequipa</td></tr><tr><td>Provincia</td><td>Arequipa</td></tr><tr><td>Distrito</td><td>Cerro Colorado</td></tr><tr><td>Localidad</td><td>URBANIZACION VILLA EL SOL</td></tr></tbody></table>	UBICACIÓN		Departamento	Arequipa	Provincia	Arequipa	Distrito	Cerro Colorado	Localidad	URBANIZACION VILLA EL SOL
UBICACIÓN												
Departamento	Arequipa											
Provincia	Arequipa											
Distrito	Cerro Colorado											
Localidad	URBANIZACION VILLA EL SOL											
Especialidad	:	VIALES, PUERTOS Y AFINES										
Subespecialidad	:	VIAS URBANAS										
Tipología	:	VIAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS Y LOCALES / PISTAS, VEREDAS, CICLOVÍAS, PUENTES PEATONALES, PUENTES VEHICULARES URBANOS, PASAJES PEATONALES Y CARRETERAS VECINALES / VIAS DE ACCESO / TERMINALES TERRESTRES										
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	:	PERFIL DE INVERSIÓN										
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión	:	INFORME N°966-2026-UF-GOPI-MDCC / FORMATO N° 07-C de fecha 13/11/2025										
La ejecución contractual incluye ejecución rápida (fast track)	:	NO										



3.3. METAS FISICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

3.3.1. ALCANCES

El presente requerimiento se ha elaborado de acuerdo a la información del estudio de pre inversión el cual fue aprobado en fecha 13 de noviembre del 2025 de acuerdo al FORMATO N°07-C, del banco de INVERSIONES

3.3.1.1. METAS FISICAS

La presenta ejecución de obra se ha definido según las necesidades y según las metas señaladas en el estudio de pre inversión. El Proyecto de Inversión a ejecutar, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION VILLA EL SOL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2712445.

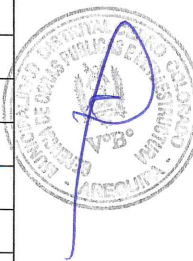
La contratación por ejecutar tiene las siguientes metas planteadas en el estudio de pre inversión; Formato n°07-C:

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- CONSTRUCCION DE CALZADA O PISTA - 2,932.25 m2
- CONSTRUCCION DE BERMA - 680.47 m2
- CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA - 1,168.30 m2

Las metas del proyecto pueden variar siempre que los estudios pertinentes evidencien la necesidad. Cualquier cambio de las metas del estudio de pre inversión tendrá que tener visto bueno por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

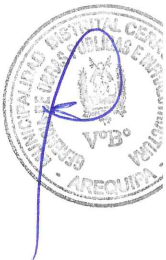
Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE (2.4M X 3.60M C / BANNER)	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA Y ALMACÉN	MES	4.00
01.01.03	VESTUARIOS Y COMEDOR PARA PERSONAL	M2	30.00
01.01.04	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	MES	4.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	GLB	1.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	MES	4.00
01.02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	MES	4.00
01.03	CONTROL DE TRANSITO PROVICIONAL		
01.03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE DESVIOS	Glb	1.00
01.03.02	IMPLEMENTACION PARA CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
01.03.03	CONTROL DE TRANSITO	MES	4.00
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.04.01	CAPACITACION AL PERSONAL DE OBRA, TECNICO Y ADMINISTRATIVO	MES	4.00
01.04.02	CONTROL DE DESECHOS SOLIDOS	MES	4.00
01.04.03	SEÑALIZACION AMBIENTAL	GLB	1.00
01.04.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	MES	4.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UNG	60.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
02.06	EXAMENES MEDICOS PREOCUPACINALES	GLB	1.00
03	OBRAS PRELIMINARES		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



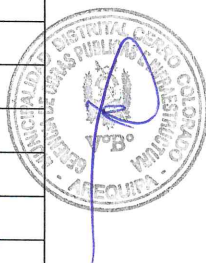
03.01.01	LIMPIEZA AL INICIO DE LA OBRA	M2	5,304.43
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,304.44
03.01.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	5,304.44
03.02	DEMOLICION		
03.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO, INC/BERMAS Y RAMPAS VEHICULARES, C/EQUIPO PESADO	M2	3,262.05
03.02.02	DEMOLICION DE VEREDAS, GRADAS DE CONCRETO, MARTILLOS Y RAMPAS VEHICULARES EN VEREDAS, CON EQUIPO LIVIANO	M2	1,086.52
03.02.03	DEMOLICION DE DRENAJE EXISTENTE	M2	9.44
03.02.04	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	716.06
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DEMOLICION	M3	1,002.48
04	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		
04.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA MASIVO		
04.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	1,026.29
04.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	1,231.54
04.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	2,932.25
04.02	PAVIMENTO ARTICULADO		
04.02.01	BASE GRANULAR E=0.20 M	M2	2,932.25
04.02.02	COLOCACION Y NIVELACION DE CAMA DE ARENA DE SOPORTE E=4.0 CM	M2	2,932.25
04.02.03	ACARREO DE PISOS DE ADOQUINES	UND	146,612.41
04.02.04	ASENTADO DE ADOQUINES DE 8X10X20cm	M2	2,932.25
04.02.05	COMPACTADO Y SELLADO CON ARENA FINA	M2	2,932.25
04.03	SARDINELES		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINEL	M3	3.89
04.03.01.02	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	4.66
04.03.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	4.66
04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2	38.87
04.03.02.02	CONCRETO EN SARDINELES F'C=175 KG/CM2	M3	3.89
04.03.02.03	SOLAQUEADO DE SARDINEL	m2	11.11
04.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	11.11
04.03.03	JUNTAS ASFALTICA		
04.03.03.01	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ASFALTICO	M	1.79
04.03.04	PINTURA		
04.03.04.01	PINTURA DE TRAFICOPARA SARDINEL	M	55.53
04.04	NIVELACION TAPA DE BUZON DE DESAGUE		
04.04.01	DEMOLICION		
04.04.01.01	DEMOLICION DE TECHO DE BUZONES Y RETIRO DE TAPA	UND	11.00
04.04.01.02	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	4.95
04.04.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	8.91
04.04.02	REPOSICION DE TECHOS DE BUZON		
04.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO DE BUZONES	M2	42.24



04.04.02.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA TAPAS DE BUZONES	kg	2,900.90
04.04.02.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA BUZONES	M3	3.14
04.04.02.04	SOLAQUEADO DE BUZON	m2	40.60
04.04.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	40.60
04.04.02.06	MARCO METALICO Y TAPA DE BUZON DE CONCRETO	UND	11.00
04.05	BERMAS		
04.05.01	BERMAS DE ADOQUIN		
04.05.01.01	BASE GRANULAR E=0.20 M	M2	680.47
04.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BERMAS	M2	216.30
04.05.01.03	CONCRETO SIMPLE F'c=175 kg/cm2 PARA BERMAS	M3	159.54
04.05.01.04	CURADO DE CONCRETO	M2	797.70
04.05.01.05	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ASFALTICO	M	108.15
04.05.02	JARDINERIA EN BERMAS		
04.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.05.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINEL	M3	14.01
04.05.02.01.02	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	14.01
04.05.02.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	16.81
04.05.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.05.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES EN JARDINERIA	M2	186.82
04.05.02.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES	M3	14.01
04.05.02.02.03	SOLAQUEADO DE SARDINEL	m2	146.78
04.05.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	146.78
04.05.02.03	PINTADO DE JARDINERIA		
04.05.02.03.01	PINTADO DE SARDINEL	M	266.88
04.06	RAMPAS VEHICULARES		
04.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	M2	443.04
04.06.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 RAMPAS VEICULARES	M3	12.90
04.06.03	CURADO DE CONCRETO	M2	64.52
04.07	DRENAJE FLUVIAL		
04.07.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.07.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M	409.32
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA	M3	684.53
04.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=500MM	M	409.32
04.07.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA RED DE DRENAJE PLUVIAL	M2	362.99
04.07.02.04	CAMA DE APOYO DE ARENA	M	409.32
04.07.02.05	RELLENO PROTECTOR PARA TUBERIA PLUVIAL(material propio zarandeado)	M3	110.52
04.07.02.06	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO PARA RED DE DRENAJE PLUVIAL	M3	221.03
04.07.02.07	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	422.56
04.07.02.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	507.07
04.07.03	RED DE DRENAJE PLUVIAL-CONCRETO ARMADO		
04.07.03.01	CONCRETO PARA CANALES Y BUZONES DE DRENAJE f'c=210 kg/cm2	M3	30.78



04.07.03.02	CANALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	92.77
04.07.03.03	CANALES - LOZAS MACIZA F _c = 210 Kg/cm ² .	M3	1.64
04.07.03.04	CANALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	15.98
04.07.03.05	CANALES - ACERO GRADO 60	kg	2,155.03
04.07.03.06	INSTALACION DE REJILLAS DE C°A° 1.0 X1.0 M.	UND	36.00
04.07.03.07	INSTALACION DE TAPAS DE INSPECCION DE CANALES	UND	6.00
04.07.04	RED DE CANAL TECHADO		
04.07.04.01	CANALE TECHADO - VEREDAS		
04.07.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.07.04.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y/O ZAPATAS H _{max} 1m	m3	3.27
04.07.04.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	4.67
04.07.04.01.01.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	3.27
04.07.04.01.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	3.92
04.07.04.01.02	OBRAS DE CONCRETO		-
04.07.04.01.02.01	CANAL - SECCION RECTANGULAR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	18.68
04.07.04.01.02.02	CANAL - SECCION RECTANGULAR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TECHO	M2	4.67
04.07.04.01.02.03	CANAL - ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ²	kg	293.88
04.07.04.01.02.04	CANAL - CONCRETO F _c =175 kg/cm ²	M3	2.80
04.07.04.01.02.05	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	14.01
04.07.04.01.02.06	CURADO DE CONCRETO	M2	14.01
04.07.04.02	CANALES TECHADO - PLATAFORMA		-
04.07.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		-
04.07.04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y/O ZAPATAS H _{max} 1m	m3	6.52
04.07.04.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	9.32
04.07.04.02.01.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	6.52
04.07.04.02.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	7.83
04.07.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.07.04.02.02.01	CANAL - SECCION RECTANGULAR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	18.63
04.07.04.02.02.02	CANAL - SECCION RECTANGULAR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TECHO	M2	9.32
04.07.04.02.02.03	CANAL - ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ²	kg	1,925.46
04.07.04.02.02.04	CANAL - CONCRETO f _c = 210 kg/cm ²	M3	7.45
04.07.04.02.02.05	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	27.95
04.07.04.02.02.06	CURADO DE CONCRETO	M2	27.95
04.07.04.03	CANALES - ABIERTO		
04.07.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.07.04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y/O ZAPATAS H _{max} 1m	m3	8.45
04.07.04.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	12.07
04.07.04.03.01.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	8.45
04.07.04.03.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	10.14
04.07.04.03.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.07.04.03.02.01	CANALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	48.27
04.07.04.03.02.02	CANAL - ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ²	kg	950.79



04.07.04.03.02.03	CANAL - CONCRETO F ^c =175 kg/cm ²	M3	5.43
04.07.04.03.02.04	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	36.20
04.07.04.03.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	36.20
04.08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.08.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
04.08.01.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO A=10CM	M	216.00
04.08.01.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO Y OTROS	M2	31.52
04.08.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
04.08.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL	M	0.75
04.08.02.02	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	0.75
04.08.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	0.90
04.08.02.04	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	M3	0.63
04.08.02.05	SEÑALIZACION PREVENTIVA	UND	2.00
04.08.02.06	SEÑALIZACION INFORMATIVA	UND	2.00
04.08.02.07	SEÑALIZACION REGLAMENTARIAS	UND	2.00
04.09	CONTROL DE CALIDAD - INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		
04.09.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	2.00
04.09.02	CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	GLB	1.00
04.09.03	CONTROL DE CALIDAD DE BASE GRANULAR	GLB	1.00
04.09.04	CONTROL DE CALIDAD DENSIDAD DE CAMPO	UND	12.00
04.09.05	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA DE COMPRESION)	UND	20.00
05	INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
05.01	VEREDAS		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.01.01.01	CORTE DE TERRENO PARA VEREDAS	M3	74.04
05.01.01.02	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	74.04
05.01.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D= 5 km	M3	88.85
05.01.01.04	CONFORMACION DE SUB-RASANTE PARA VEREDAS	M2	1,168.30
05.01.01.05	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0.10 m	M2	1,168.30
05.01.02	VEREDAS SEMIPLEXIBLES		
05.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2	987.23
05.01.02.02	COLOCACION Y NIVELACION DE CAMA DE ARENA DE SOPORTE E=4.0 CM	M2	882.50
05.01.02.03	ACARREO DE PISOS DE ADOQUINES	UND	44,124.80
05.01.02.04	ASENTADO DE ADOQUINES DE 4X10X20cm	M2	882.50
05.01.02.05	COMPACTADO Y SELLADO CON ARENA FINA	M2	882.50
05.01.02.06	RETIRO Y REPOSICION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO DE DESAGUE EXISTENTES	und	64.00
05.01.02.07	REPOCISION DE TAPAS DE MEDIDORES	und	72.00
05.01.03	CONCRETO EN RAMPAS PEATONALES		
05.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	M2	6.48
05.01.03.02	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² RAMPAS PEATONALES	M3	3.71
05.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	12.36
06	VARIOS		



06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	5,304.43
06.02	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00

3.3.1.2. ANEXOS TECNICOS

I. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se describe en el siguiente párrafo el detalle técnico por componente de la alternativa planteada en el estudio de pre inversión, Formato N°07-C

Componente:

- Construcción de calzada o pista
- Construcción de berma
- Construcción de vereda o acera

Cualquier cambio de las metas del estudio de pre inversión tendrá que tener visto bueno por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos:

II. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El consultor deberá de realizar un trabajo de acopio de información documentaria, trabajo de campo y gabinete juntamente con todo su equipo técnico previo a la elaboración de Expediente técnico, esto le permitirá reconocer e identificar la realidad y problemática del proyecto y la solución propuesta, debiendo realizar las siguientes actividades.

- Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática. El proyectista deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente realizando la actualización de otra característica física incorporada o no detectada en el área del proyecto.
- Se recopilará y revisara toda la información existente que esté relacionada con el proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base el estudio elaborado en la etapa de pre inversión.
- Reconocer y estudiar la normativa urbanística aplicable para el proyecto en mención, de acuerdo con los parámetros urbanísticos establecidos por el gobierno local o provincial según corresponda, para así identificar la zonificación urbana, densidad, alturas permisibles, retiros, coeficientes de edificación y otros parámetros que sean necesarios aplicables al proyecto.
- En esta etapa, el consultor hará el levantamiento o acompañamiento de campo que corresponda con los especialistas para la elaboración de los estudios básicos como topografía, estudio de suelos y otros que requiera para el desarrollo del Expediente Técnico. La coordinación de visitas e inspección se deberá efectuar con los beneficiarios, el sector y/o la entidad cuando así se requiera.
- Realizar la coordinación constante con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para lograr la aceptabilidad del desarrollo del proyecto.

III. SERVICIO QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR

1. ACTIVIDADES

Para la elaboración del estudio, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- El consultor de la elaboración del expediente técnico deberá recopilar toda la documentación alcanzada por la Entidad y toda la información existente de carácter técnico y administrativo, la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de saneamiento físico legal del predio que forma parte del proyecto.



- Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, El proyectista deberá efectuar minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobara cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, realizando la actualización de cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualesquiera otras características físicas incorporada o no detectado en el área del proyecto.
- Elaboración del levantamiento topográfico y/o levantamiento de la infraestructura existente.
- Reconocer y estudiar la normativa urbanística aplicable para el proyecto en mención, de acuerdo con los parámetros urbanísticos establecidos por el gobierno local o provincial según corresponda, para así identificar la zonificación urbana, densidad, altura permisible, retiro, coeficientes de edificación y otros parámetros que sean necesarias aplicables al proyecto.
- Verificación de los linderos del terreno donde se llevará a cabo el desarrollo del proyecto contrastando con la partida registral, cualquier incidencia deberá ser informado en los documentos y de requerir debe ser absuelto por las áreas técnicas y legales de la entidad y/o sector. En todo momento debe existir esta comunicación.
- Realizar el desarrollo del estudio en forma conjunta con todo el equipo técnico propuesto.
- Ejecución y/o contratación de los ensayos, pruebas requeridas y estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- Elaborar y gestionar los expedientes para la obtención de las licencias y autorizaciones de las entidades reguladoras, de ser necesario.
- El consultor realizará una evaluación ambiental que muestre los impactos positivos y negativos derivados de la construcción de la obra, estableciendo las medidas a tomar para reducir la contaminación y las molestias físicas que provoque la obra, de modo de no alterar la salud y comodidad de los vecinos y usuarios y gestionará su aprobación ante la entidad competente.
- Desarrollo del proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Elaboración de las Especificaciones Técnicas de infraestructura, equipamiento y mobiliario.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, cotizaciones reales y acorde al lugar donde se ejecutará el proyecto.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la evaluación.
- Aprobación de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo emitido por la Entidad.
- Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo. Este servicio se dará durante la ejecución de la obra o por el tiempo mínimo de tres (03) años, debiendo emitir pronunciamiento a las observaciones que formule el ejecutor de obra.

2. ACTIVIDADES PROYECTADAS

EL CONSULTOR deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la Inspección y Reconocimiento del área de estudio.
- Realizar la Recopilación y Revisión de Información existente.
- Realizar la coordinación constante con la Sub Gerencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para lograr la aceptabilidad del desarrollo del proyecto.

Cualquier cambio de las metas del estudio de pre inversión tendrá que tener visto bueno por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos:

METAS FÍSICAS DEL SERVICIO

Se realizarán los siguientes estudios para la elaboración del Expediente Técnico:

ARQUITECTURA



Estudio de la propuesta para la Construcción de la infraestructura en función de las condiciones de la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances del estudio de pre inversión aprobado. Los proyectos deberán disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra.

ESTRUCTURAS

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas para cada caso específico de los Proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las Normas Técnicas vigentes. La solución se desarrollará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra; así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los Proyectos de Arquitectura. Los Proyectos de Estructuras se desarrollarán tomando en consideración lo siguiente:

- Estructuración y dimensionamiento previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse lo indicado en la Norma E.030 - Diseño Sismo resistente para esta categoría de obras, teniendo en cuenta además las necesidades estructurales con sistema de pórticos que garanticen la estabilidad y durabilidad de la propuesta, tal como se indica en el estudio de pre inversión aprobado.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, Norma Cargas E 020, Norma de Concreto Armado E. 060, Norma E 070 Albañilería, Norma Estructura Metálica E090. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

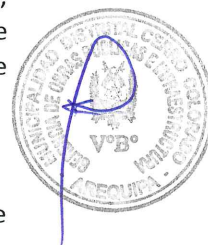
Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. Deberá contener como mínimo los siguientes rubros: Memoria descriptiva, parámetros de diseño para la cimentación, agresividad del suelo de cimentación para obras generales, exploración de campo, ensayos de laboratorio (granulometría, análisis químico de suelo, análisis químico de agua entre otros ensayos necesarios de acuerdo a normativa), perfil estratigráfico del suelo, ubicación de la capa freática, (de requerirse) análisis del tipo de cimentación, cálculo de la capacidad portante y admisible del suelo, cálculo de asentamiento diferencial (entre otros necesarios para de acuerdo a la normativa), conclusiones y recomendaciones, plano de ubicación del programa de exploración, plano de ubicaciones de canteras, plano de ubicación de fuentes de agua y fotos de los trabajos de campo en un mínimo de 04. Será obligatorio que el estudio de Mecánica de Suelos deberá ser firmado por un Ingeniero de la especialidad.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Deberá realizarse el levantamiento topográfico de la zona en estudio, debiendo representarse mediante un plano y a una escala adecuada el relieve del terreno existente. (De preferencia en 1/50).

El plano deberá contener las curvas de nivel cada 1.00 metros, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel), detallándose en el mismo las estructura y otros detalles si existieran.

Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios.



La topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, edificaciones existentes, etc.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consultor deberá elaborar el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional para la obra, considerando las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor debe considerar los rubros requeridos para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso de depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias. Así mismo, vestuario que comprenda cascos, lentes, protectores de oídos, escaleras, etc., que son de uso personal o para una cuadrilla.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones, equipos, etc.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

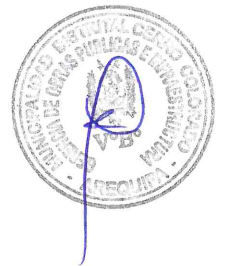
Al elaborar el expediente técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, debe basarse en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Dicho estudio debe estar reflejado en el documento conteniendo los procesos mínimos para la gestión de riesgos los cuales son identificación de riesgos, analizar riesgos, planificar respuestas de riesgos y Asignar riesgos, Así como lo Anexos 1, 2 y 3 indicados en la Directiva mencionada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sin ser limitativo, debe contener como mínimo lo siguiente:

- Marco Legal
- Descripción del área del proyecto, determinación de áreas de influencia, diagnóstico ambiental. Descripción de las actividades del Proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva) Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Programa de Manejo Ambiental - Medidas de mitigación de impactos.
- Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.
- Estructura de la Memoria Descriptiva
- 1. Antecedentes
- 2. Marco Normativo
- 3. Horizonte de evaluación
- 4. Área de influencia del proyecto
- 5. Análisis de la demanda
 - 5.1. Población de referencia
 - 5.2. Población demandante potencial
 - 5.3. Población demandante efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto
- 6. Análisis de la oferta
- 7. Determinación de la brecha
- 8. Conclusiones

Advertencia



De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.2. DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

Una vez aprobado el expediente técnico, la disponibilidad del terreno será total. La ENTIDAD al día siguiente de la firma del contrato, realizará la entrega del terreno de obra. El supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad realizarán la entrega de terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

3.3.3. SEGUROS

El contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

Seguro	Obligatorio	Inicio	Fin	Monto mínimo de cobertura
SCTR (Salud y Pensión)	Sí	Día 1 de labores	Cese del trabajador	Integral, sin tope (según régimen de pensión)
Seguro de Vida Ley	Sí	Día 1 de labores	Cese del trabajador	16 a 32 remuneraciones mensuales
Todo Riesgo de Obra	Contractual	Acta de inicio de obra	Recepción de obra	Valor total del contrato (mínimo)
Responsabilidad Civil Extracontractual	Contractual	Acta de inicio de obra	Recepción de obra	Según contrato (ej. 50 – 500 UIT o más)

Otras consideraciones:

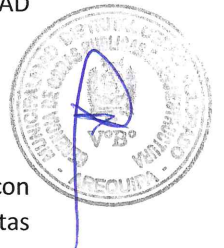
- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias adicionales, no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a la ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.

3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGIAS COLOBARATIVAS

Con la finalidad de incluir metodologías colaborativas en la ejecución del presente proyecto, alineado con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad promovidos por la Ley N°32069, estas metodologías pueden fomentar una mejor, planificación, ejecución y control del proyecto.

El contratista deberá aplicar metodologías colaborativas durante toda la etapa de ejecución de la obra, con el objetivo de optimizar la planificación, coordinación, control de plazos y toma de decisiones conjuntas entre la Entidad, la supervisión y el contratista, contribuyendo al cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del proyecto.

Para ello, el contratista estará obligado a implementar como mínimo las siguientes herramientas y prácticas de colaboración:



1. Reuniones de coordinación técnica interdisciplinaria:

Deberán llevarse a cabo reuniones técnicas semanales (o según se acuerde con la Entidad) entre el contratista, la supervisión y la Entidad para tratar temas relacionados al avance físico, interferencias, ajustes de programación, control de calidad y análisis de riesgos. Estas reuniones deberán quedar registradas mediante actas con acuerdos y responsables definidos

2. Uso de herramientas digitales colaborativas:

El contratista deberá utilizar plataformas digitales que permitan el seguimiento del cronograma de obra, la visualización del avance físico-financiero, control de entregables y trazabilidad documental. Se recomienda el uso de herramientas como tableros visuales, sistemas de gestión de proyectos tipo kanban, dashboards u otros equivalentes, accesibles para la Entidad y la supervisión.

3. Enfoque de mejora continua y retroalimentación:

Se promoverá la identificación de lecciones aprendidas, oportunidades de mejora retroalimentación periódica entre las partes, para resolver tempranamente cualquier desvío o conflicto que pudiera afectar el normal desarrollo del proyecto.

El contratista presentará un Plan de Ejecución Colaborativo, dentro de los primeros 10 días calendario del inicio del plazo contractual, en el cual detallará la metodología, herramientas y frecuencia de aplicación de estas prácticas, sujeto a validación por parte de la Entidad y la supervisión, así mismo es preciso detallar que todo envío de información deberá realizarse en archivos digitales universales a fin de facilitar la lectura de las partes involucradas en todas las plataformas o herramientas digitales del mercado nacional.

3.3.5. GESTION DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para dicho fin.

El tipo y calidad de pruebas se encontrarán indicadas en el expediente técnico aprobado y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

La Ley y su Reglamento establecen principios y disposiciones que promueven la eficiencia, eficacia y economía en las contrataciones públicas, asegurando que los bienes, servicios y obras contratados cumplan con los estándares de calidad requeridos.

El contratista presentará, dentro de los primeros 10 días calendario desde la firma del contrato, un Plan de Calidad que incluya: procedimientos de control de calidad, auditorías internas, gestión de no conformidades y acciones correctivas. Este plan estará sujeto a la aprobación de la entidad contratante y será supervisado durante toda la ejecución de la obra.

El contratista deberá designar un responsable de Calidad con experiencia acreditada.

La Entidad y la Supervisión tendrán facultad para realizar y verificar el cumplimiento del Plan de calidad

El incumplimiento del Plan de Calidad o la omisión en la entrega y ejecución del Plan de Calidad constituirá causal de penalidad, suspensión de obra o resolución de contrato, según corresponda.

3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde



3.4. PLAZOS

3.4.1. CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO

El inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento.

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
PRIMER ENTREGABLE	El Tiempo de Ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, será de un máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firma de contrato. Este plazo NO incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el Consultor.
	30 días calendario

El plazo para levantamiento de observaciones será:

05 días calendarios para el primer informe de observaciones emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

05 días calendarios para el segundo informe de observaciones emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Los días para levantamiento de observaciones pueden variar de ser necesario con respecto al informe de observaciones del evaluador del proyecto por la complejidad de las observaciones.

De persistir las observaciones, la Entidad de manera unilateral y de acuerdo a lo señalado en la normativa, podrá resolver el contrato sin necesidad de su apercibimiento.

El consultor hará la Entrega Final mediante carta de los documentos descritos en un (01) ejemplar impreso en original debidamente sellado y firmado por todos los profesionales a cargo de su elaboración, así mismo presentará dos (02) copias con los archivos digitales editables almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD) a la entidad. Por consiguiente, serán en total 03 ejemplares en original con sus respectivos archivos digitales.

Conformidad:

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación al contratista por el 100% a la entrega y aprobación del expediente técnico con el informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad y con la Resolución de Aprobación del Expediente técnico (incluyendo el cumplimiento íntegro con los Requisitos de Fondo y Forma).

Condiciones de pago:

Para efectos del pago de las prestaciones se debe contar con la siguiente documentación:

Informe del área usuaria, otorgando la conformidad de la prestación efectuada

Carta de culminación del servicio que contenga; el producto entregable y comprobante de pago, debe ser ingresado por mesa de partes de la Entidad.

CONTENIDO DEL ENTREGABLE COMPONENTE DISEÑO

Respecto al contenido del expediente técnico, sin ser limitativos el Consultor deberá presentar el documento impreso y base digital con la siguiente información:



- I. Índice
- II. Resumen Ejecutivo (incluye USB/DVD c/información completa editable)
- III. Comparativo de metas físicas y financieras
- IV. Estudios Básicos
 - Estudio Topográfico
 - Plano de habilitación Urbana
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad
 - Plan de Manejo Ambiental o Informe de Impacto Ambiental (disgregar presupuesto)
- V. Componente Infraestructura y Equipamiento
 - Memorias Descriptiva (Por especialidad)
 - Especificaciones Técnicas (por especialidad)
 - Resumen de Metrados
 - Planilla de Metrados (por especialidad)
 - Resumen de Presupuesto
 - Presupuesto de Obra
 - Presupuesto Analítico
 - Desagregado de Gastos Generales
 - Desagregado de Gastos de Supervisión
 - Desagregado de Gastos de Liquidación
 - Desagregado de Gastos de Gestión de proyecto
 - Gastos de expediente técnico
 - Análisis de Costos Unitarios (por especialidad)
 - Listado de Insumos
 - Relación de Equipo Mínimo
 - Agrupamiento fórmula polinómica
 - Fórmula Polinómica
 - Cronograma Valorizado de Obra
 - Calendario de Adquisiciones
 - Cronograma de Ejecución de Obra
 - Planos (por especialidad).
 - Panel Fotográfico (estado actual y propuesta en 3D)
 - Memoria de Calculo (por especialidad)
 - Cotizaciones como máximo con 04 meses de antigüedad – originales
- VI. Componente Contingencia (de requerirse)
 - Incluye todos los títulos señalados para el componente de Infraestructura y estudios básicos correspondientes.
- VII. Componente Capacitación (en caso de considerarse)
 - Memorias Descriptiva
 - Especificaciones Técnicas
- VIII. Estudios Complementarios
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (durante la ejecución)
 - Plan de Seguridad para Defensa Civil (para puesta en funcionamiento)
 - Formatos de Gestión de Riesgos
- IX. Anexos
 - Planos de habilitación Urbana
 - Antecedentes y actuados
 - Declaración de Viabilidad y Documentos de Registro (actual)
 - Certificados de Factibilidad de Servicios (agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, cable)



- Documentos Autoritativos (Partida Registral, Certificado de Parámetros Urbanos, Certificación Ambiental) (De ser necesario)
- Documentos autoritativos por otras entidades que sean necesarios.
- Actas de Compromiso de Operación y Mantenimiento
- Todo documento que pueda ser necesario para la aprobación
- CD/USB – Debe contener toda la información del expediente técnico de manera digital y editable (Formatos MS-Word (*. doc.), AutoCAD 2010, archivo S10, s2k y/o powerCost de presupuesto (archivos base), Programación (*.mpp), todos los archivos presentados serán editables), al igual que, a la conformidad deberá presentarse el digital escaneado del expediente completo.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACION DEL COMPONENTE DISEÑO

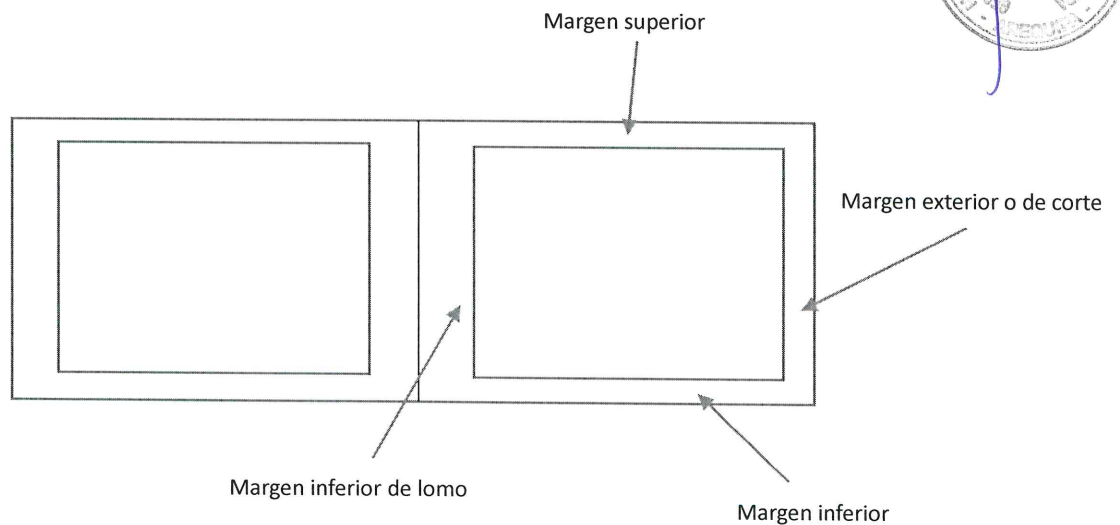
El Documento Físico deberá tener las siguientes características:

TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	08

- Se debe utilizar programa Office a un espacio,
- Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.
- Los márgenes serán de la siguiente manera:
 - Margen superior: 2.5cm
 - Margen inferior de lomo: 2.5cm
 - Margen exterior o de corte: 3.00cm
 - Margen Inferior: 2.5cm



FOTOGRAFÍAS

Será tamaño jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD versión 2010, en formatos de acuerdo a los dibujos técnicos ya sean A-3/A-2/A-1/A-0 de tener otro programa o formato deberá ser previamente coordinado con la Sub gerencia de estudios y proyectos.

La entrega será de la siguiente manera: Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel, en formato A-3/A-2/A-1/A-0 firmados y sellados por los profesionales proyectistas en original.

Copias de planos. - En papel, formato A-3/A-2/A-1/A-0.

Tener en consideración que al momento de la presentación cada uno de los planos deberá encontrarse con mica, tanto los planos originales, como las copias de los planos.

PROGRAMAS

Formatos MS-Word (*. doc.), AutoCAD 2010, archivo S10, s2k y/o powerCost de presupuesto (archivos base), Programación (*.mpp), todos los archivos presentados serán editables

PRESENTACIÓN

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida color celeste forrado y foliado una vez aprobado, la tapa contendrá texto y fotografía del PROYECTO.

Foliación de expediente técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la segunda hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.

Figura 1. Forma de presentación del Expediente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO		EXPEDIENTE TÉCNICO
IMAGEN 3D REFERENCIAL DEL PROYECTO		"NOMBRE DEL PROYECTO"
TOMO I DE III		
EXPEDIENTE TÉCNICO		
"NOMBRE DEL PROYECTO"		
CUR N°		
AREQUIPA AÑO		
		CU: TOMO I/III
		AREQUIPA - PERÚ - 2021.

- CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES

○ CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 hojas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia/recomendado (no imprescindible) un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

En el CD/USB deberá estar contenido el diseño 3D del proyecto.

Cada archivador deberá tener lomo indicando el nombre del proyecto, número de tomo, año de presentación y código único de inversiones. Llevará separadores de color entre ítems, los cuales serán de formato A4, con indicación del ítem correspondiente con título nominativo.

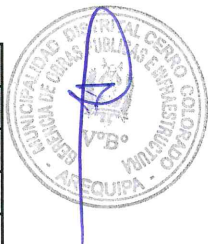
El Expediente deberá ser presentado con los requisitos mínimos descritos en el presente TDR para proceder a la evaluación del no contar no se procederá a la evaluación.

NOTA: Vale recalcar que, los documentos que dependan de algún trámite a otra institución y que demande de ampliación de plazo, debe realizarse por el consultor demostrado eficiencia y cumplimiento de los plazos establecidos, no se aceptara en el estudio final documentos en trámite por lo cual el supervisor y la entidad no darán conformidad del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL COMPONENTE DISEÑO

Monto de la elaboración del expediente técnico: S/ 70,074.30 (Setenta mil setenta y cuatro con 30/100 soles), de acuerdo al Presupuesto de la Inversión.

ESTRUCTURA DE COSTOS									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO	PARCIAL	TOTAL	
COSTO DIRECTO								S/ 48,900.00	
I	SUELDOS Y SALARIOS								
	A-1	PERSONAL PROFESIONAL							S/ 30,000.00
	1	JEFE DE PROYECTO	MES	1	1	S/10,000.00	S/10,000.00		
	2	ESPECIALISTA EN VIAS URBANAS	MES	1	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00		
	3	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	MES	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
	4	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	MES	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
	5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1	1	S/4,000.00	S/4,000.00		
II	A-2	ESTUDIOS Y OTROS							S/ 18,900.00
	1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00		
	2	ESTUDIO VIAL	GLB	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00		
	3	PLAN DE DESVIO	GLB	1	1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00		
	4	ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00		
	5	ENSAYOS DE GRANULOMETRIA	GLB	1	1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00		
	6	DISEÑO DE MEZCLAS	GLB	1	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00		
	7	DISEÑO DE PAVIMENTO	GLB	1	1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00		
	8	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00		
	9	ENSAYOS DE LAVADO DE ASFALTO	GLB	1	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00		



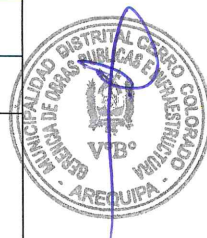
10	PERMISOS Y AUTORIZACIONES	GLB	1	1	S/ 800.00	S/ 800.00	
GASTOS GENERALES							S/6,600.00
FIJOS							
III	ALQUILER Y SERVICIOS						S/ 1,800.00
1	OFICINA	MES	1	1	S/ 800.00	S/ 800.00	
2	CAMIONETA	MES	1	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
IV	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						S/ 2,700.00
1	TRAMITES ADMINISTRATIVOS	GLB	1	1	S/ 800.00	S/ 800.00	
2	GASTOS GENERALES	GLB	1	1	S/ 800.00	S/ 800.00	
3	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	GLB	1	1	S/ 600.00	S/ 600.00	
4	MOVILIZACION Y LOGISTICA	GLB	1	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
VARIABLES							
V	MATERIALES UTILES DE OFICINA						S/ 2,100.00
1	UTILES DE OFICINA Y DIBUJO	GLB	1	1	S/ 800.00	S/ 800.00	
2	BIENES MUEBLES	GLB	1	1	S/ 800.00	S/ 800.00	
3	COPIAS E IMPRESIONES	GLB	1	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
COSTO DIRECTO							S/ 48,900.00
GASTOS GENERALES							S/ 6,600.00
UTILIDAD							S/ 3,885.00
SUB TOTAL							S/ 59,385.00
IGV 18%							S/ 10,689.30
TOTAL							S/ 70,074.30

3.4.2. PLAZO DE EJECUCION TOTAL

OBLIGACIONES		DIAS CALENDARIO
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		30 días calendario
EJECUCION DE OBRA	Edificación o Infraestructura	120 días calendario
	Mobiliario	
	Equipamiento	
	Plan de contingencia	No corresponde
TOTAL		150 días calendario

Consideraciones:

- La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables establecidos en el numeral 3.4.1 del Capítulo III de las presentes Bases Estándar, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.
- El plazo de elaboración del Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, sí se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.
- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su



presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.

- La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios.

3.4.3. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuestas : 05 DIAS CALENDARIO

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.5. CONDICIONES DE CONTRATACION

3.5.1. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

REQUISITOS DE FONDO

- La concepción y los alcances del proyecto deberán previamente ser compatibilizados y definidos con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos junto con los profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico, enmarcado en la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión aprobado.
- El expediente técnico deberá comprender el Proyecto Integral de acuerdo a la Propuesta Arquitectónica.
- El expediente técnico deberá desarrollarse presupuestalmente por componentes o módulos.
- El Expediente Técnico deberá contar con la aprobación del área de evaluación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
- El producto de la contratación de un estudio a nivel de Expediente técnico que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionado, que respete a lo indicado en la opción viable del estudio de pre inversión, que cumpla con todas las Normas Técnicas Vigentes del sector y el RNE y que cumpla con los requisitos necesarios para el proceso de licitación y adjudicación, así como ejecución de la obra.
- Deberá cumplirse obligatoriamente las normas de adecuación para personas con discapacidad.

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública o IOARR y su código SNIP. Se debe indicar la información de viabilidad o aprobación de la inversión (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de prácticas deportivas y recreativas o que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por el PNSU u otras entidades. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la creación de un servicio de prácticas deportivas y recreativas.



CARACTERISTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la(s) localidad(es) donde se realizara la creación de un servicio de práctica deportiva y recreativa, según la necesidad del proyecto.

UBICACIÓN

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 01. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

Cuadro N° 01 - Ámbito del Proyecto

Ítem	Puntos	UTM este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
3	Punto 3	X3	Y3	Elevación 3
...
N	Punto n	Xn	Yn	Elevación n

- Vías de acceso

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 02.

Cuadro N°02 - Vías de Acceso

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (horas)
1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2



La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

- Clima: En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.
- Topografía: En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de prácticas deportivas y recreativas.
- Viviendas: En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.
- Enfermedades: En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).
- Actividades Económicas: En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).
- Información sobre los servicios: Se deberá mencionar información sobre el servicio de habitabilidad institucional en la zona.

DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE (DE REQUERIRSE)

Se debe realizar una descripción básica de los servicios existentes de prácticas deportivas y recreativas, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente. En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación,

referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros. Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes. Para el caso de componentes que no se tomarán en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión. Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (resumen)

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, etc. (indicar las fuentes oficiales de información). En el ítem “parámetros de diseño”, se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se debe realizar una descripción detallada de los servicios de prácticas deportivas y recreativas, por componentes. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar, en la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.

Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes y la población de diseño de cada sistema. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.



CUADRO RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 03:

Cuadro N°03 - Cuadro Resumen de Metas

Ítem	Metas	Und	Cantidad

CUADRO COMPARATIVO DE METAS

Se deberá presentar un cuadro comparativo de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 04:

Comp.	Estudio de Pre Inversión (Formato N° 07-A/ 07-C, etc)			Expediente Técnico			Sustento
	Acciones	Metrado	Costo	Acciones	Metrado	Costo	

Comp.	Activos	Unidad de medida	ESTUDIO DE PRE INVERSION		EXPEDIENTE TECNICO	
			Cantidad	Costo de Inversión	Cantidad	Costo de inversión

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra:

- Modalidad de Ejecución Contractual (contrata)

Item	Descripción	Monto / Fórmula
01	COMPONENTE 01	MONTO 1
02	COMPONENTE 02	MONTO 2
03	COMPONENTE 03	MONTO 3
	04 COSTO DIRECTO	MONTO 4 = (1+2+3)
	05 GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)	MONTO 5
	06 UTILIDAD	% MONTO 6 = (% x CD)
	07 PRESUPUESTO	MONTO 7 = (4+5+6)
	08 IGV %	18% MONTO 8 = (7 x 18%)
	09 PRESUPUESTO TOTAL	MONTO 9 = (7+8)
	10 GASTO DE SUPERVISIÓN (DESAGREGADO)	MONTO 10
	11 GASTO DE LIQUIDACIÓN (DESAGREGADO)	MONTO 11
	12 (*) GESTIÓN DE PROYECTO (DESAGREGADO)	MONTO 12
	13 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	MONTO 13 = (9+10+11+12)
	14 EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO 14
	15 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO 15
	16 PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	MONTO 16 = (13+14+15)



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución. Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos.

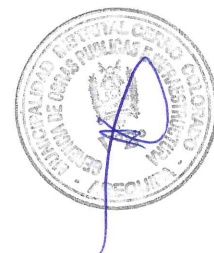
OTROS (Especificar) Fuente de Financiamiento

En este punto se menciona las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

En lo concerniente a la presentación de planos, se deberá ajustar mínimamente a la siguiente relación, sin ser limitativos:

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

- I. Topografía
 - Plano de Ubicación y localización Esc. 1/500 o 1/1000
 - Levantamiento Topográfico con curvas de nivel cada 1.00 m (Esc. 1/200 o 1/100)
 - Secciones transversales cada 20.00 m (Esc. 1/100 o 1/50)
 - Perfil longitudinal del eje de la vía (escala horizontal 1/200 a 1/500 – escala vertical 1/100 a 1/200).
 - Plano de control de puntos de coordenadas UTM.
- II. Diseño geométrico y pavimentos
 - Planta general de la vía con trazado en planta (Escala 1/200 a 1/500)
 - Perfil longitudinal de la vía con rasante (Escala horizontal 1/200 a 1/500 / Escala vertical 1/100 a 1/200)
 - Secciones transversales típicas de la vía (Escala 1/25 a 1/50)
 - Cuadro de elementos geométricos (PI, PC, PT, coordenadas)
 - Cuadro de curvas horizontales y verticales
 - Estructura del pavimento con capas e espesores (Escala 1/10 a 1/25)
 - Detalles de junta de pavimento (Escala 1/5 a 1/10)
- III. Señalización vial
 - Plano de señalización horizontal (marcas en pavimento) (Escala 1/200 a 1/500)
 - Plano de señalización vertical (ubicación de señales) (Escala 1/200 a 1/500)
 - Detalles de señales verticales (dimensiones, materiales, reflectividad) (Escala 1/10 a 1/20)
 - Detalles de marcas en pavimento (líneas, flechas, cebras) (Escala 1/10 a 1/20)
 - Cuadro de señales (tipo, código, ubicación)
- IV. Infraestructura peatonal y drenaje
 - Plano de veredas y rampas de accesibilidad (Escala 1/100 a 1/200)
 - Detalles constructivos de vereda (concreto, juntas) (Escala 1/10 a 1/25)
 - Detalles de rampas para personas con discapacidad (Escala 1/10 a 1/25)
 - Detalles de sardinel y cunetas (Escala 1/10 a 1/25)
 - Plano de drenaje pluvial (de requerirse) (Escala 1/200 a 1/500)
 - Detalles de sumideros y alcantarillas (de requerirse) (Escala 1/10 a 1/25)
- V. Mobiliario urbano
 - Plano de ubicación de mobiliario urbano (bancas, tachos, postes) (Escala 1/200 a 1/500)
 - Detalles de mobiliario urbano (dimensiones, materiales) (Escala 1/10 a 1/20)
 - Detalles de instalación de mobiliario (cimentación, anclajes) (Escala 1/10 a 1/20)
- VI. Instalaciones eléctricas (de requerirse)
 - Plano de alumbrado público (ubicación de postes, luminarias) (Escala 1/200 a 1/500)
 - Detalles de postes y luminarias (Escala 1/10 a 1/20)
 - Detalles de conexión eléctrica y tableros
- VII. Accesibilidad universal
 - Plano de rutas accesibles (Escala 1/200 a 1/500)
 - Detalles de elementos de accesibilidad (rampas, barandales) (Escala 1/10 a 1/25)



- VIII. Otras especialidades (de corresponder)
- Instalaciones Sanitarias: Plano de redes existentes y proyectadas, detalles de conexiones, planos de reposición de redes (1/100 a 1/500)
 - Áreas Verdes: Plano de ubicación de áreas verdes, detalles de jardineras (1/100 a 1/200)
- IX. Formatos de presentación
- Formatos digitales: los planos deberán presentarse en CAD (.dwg) versión 2010 o superior, con todas las capas correctamente definidas y nombradas.
 - Formatos impresos: los planos deberán ser ploteados en calidad óptima, en papel bond o similar, en formatos A1, A2 o A3 según corresponda.
 - Firmas y sellos: Cada plano deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable de la especialidad correspondiente, y visado por el jefe del proyecto.
 - Legibilidad: los planos deberán tener una escala adecuada que permita su lectura con facilidad, con todos los textos, cotas y detalles claramente visibles.

Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el jefe de proyecto así mismo por los responsables de su elaboración de acuerdo a su especialidad. Así mismo se deben presentar todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra, los cuales deberán tener una correcta escala que permita su lectura con facilidad, así como los detalles de materiales, acabados entre otros

COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Diseño, factibilidad de suministro, aumento de carga, según sea el caso de los servicios de energía eléctrica que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, según corresponda por la naturaleza del proyecto.

INFORMACIÓN QUE SE LE ALCANZARA AL CONSULTOR

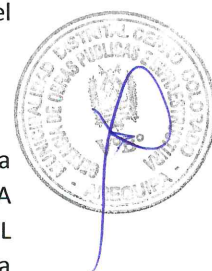
De requerirse se hará entrega al consultor de la información necesaria del estudio de pre inversión de la IOARR: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION VILLA EL SOL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2712445 (podrá entregarse en formato digital CD de manera informativa, este no significa que el consultor efectúe una copia literal, de preferencia se entregará en formato no editable).

Sin embargo, se advierte que la información necesaria del Proyecto de Inversión o IOARR en sus fases correspondientes a Formulación y Evaluación e Inversión, es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte.pe del MEF, accediendo según el Código CUI del proyecto.

Por lo que de ninguna manera se podrá considerar la falta de entrega del estudio de pre-inversión como la vulneración de un requisito esencial, así mismo la entrega del estudio de pre-inversión NO SE CONFIGURA como requisito para el inicio del plazo contractual.

COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura participara en la revisión de reuniones de trabajo que se convoquen para la presentación de avances que realice la



consultoría con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.

La empresa consultora contratada, coordinara la ejecución del proyecto directamente con Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega de los estudios Definitivos, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de estas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

3.5.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la ejecución integral del servicio contratado, que comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Elaborar el expediente técnico completo, conforme a la normativa vigente, incluyendo todos los estudios, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronogramas y demás documentos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Garantizar que el expediente técnico sea coherente, viable, ejecutable y libre de incompatibilidades, siendo responsable por errores, omisiones o deficiencias.
- Ejecutar la obra conforme al expediente técnico aprobado, cumpliendo con los estándares de calidad, normativa técnica, seguridad y disposiciones ambientales aplicables.
- Asumir la responsabilidad total por la ejecución de la obra, incluyendo la provisión de materiales, equipos, mano de obra, dirección técnica y demás recursos necesarios.
- Cumplir estrictamente con los plazos contractuales establecidos para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.
- Subsananar, a su costo, cualquier deficiencia, error, omisión o vicio detectado en el expediente técnico o durante la ejecución de la obra.
- Implementar y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con la normativa ambiental vigente.
- Gestionar y obtener los permisos, autorizaciones y licencias que le correspondan según el contrato.
- Mantener en obra al personal clave ofertado, garantizando su permanencia y desempeño.
- Brindar las facilidades necesarias al Supervisor o Inspector de obra para el cumplimiento de sus funciones.
- Asumir la responsabilidad por vicios ocultos, conforme a la normativa vigente aplicable.
- Realizar la entrega de la obra culminada, operativa y en condiciones óptimas, incluyendo pruebas, puesta en funcionamiento y documentación final.

3.5.3. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad es responsable de garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar al Contratista la información disponible relevante para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra (de corresponder).
- Realizar la entrega del terreno, asegurando su disponibilidad y condiciones para el inicio de la obra, conforme a lo establecido en el contrato.
- Designar al Supervisor o Inspector de obra, quien ejercerá el control técnico, administrativo y contractual.
- Revisar, evaluar y aprobar el expediente técnico dentro de los plazos establecidos, incluyendo la formulación de observaciones cuando corresponda.



- Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, incluyendo accesos y coordinación institucional.
- Cumplir con el pago oportuno de las prestaciones ejecutadas, previa conformidad correspondiente.
- Absolver de manera oportuna las consultas, solicitudes y observaciones formuladas por el Contratista.
- Gestionar y obtener las autorizaciones, permisos o licencias que sean de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, a través del Supervisor o Inspector.
- Recepcionar la obra, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

3.5.4. AVANCES

No aplica.

3.5.5. OTRAS DISPOSICIONES

VIGENCIA DE NORMA TECNICA

- Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:
- Ley N°32069- Ley de contrataciones del estado.
- D.S. N° 009-2025-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N°32513-Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N°32514-Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2026.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones de OSCE.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°268-2023-CG - DIRECTIVA N°10-2023-CG/VCST, DIRECTIVA N°11-2023-CG/VCST.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, aprobado con Decreto Legislativo N°1252, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”.
- La Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos en Perú
- Ley N° 26664 sobre áreas verdes públicas
- Normas A.S.T.M. (American Society for testing and Materials).
- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento Nacional de metrados.
- Directiva N°009-2020-OSCE-CD – Cuaderno de obra Digital.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Directiva N°001-2019 OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°30225”, aprobado con la Resolución N°013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones N°057,098,111, 185 Y 235-2019-OSCE/PRE.
- Ley N°27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Normativa vigente al momento de la firma del contrato.



3.5.6. SUBCONTRATACION

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.5.7. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

El componente de diseño se paga en base a los entregables consignados en el numeral 3.4.1. de estas bases: Primer y único entregable

La entidad puede establecer la entrega de adelantos, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

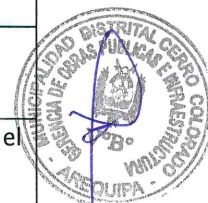
Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Así mismo, la siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante, (DEC) de la entidad, haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance.

3.5.8. ADELANTOS

3.5.8.1. ADELANTO DIRECTO

Adelanto directo	
Porcentaje de adelanto para el componente de diseño	: No corresponde
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: 10% respecto del monto de obra aprobado en el expediente técnico
Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	a) El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.



Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

3.5.8.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Adelanto para materiales e insumos	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: 20% respecto del monto de obra aprobado en el expediente técnico
Plazo de entrega de adelanto	: 8 días calendarios La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o

		insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud de garantía por adelantos mediante carta fianza financiera y el respectivo
Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	a) El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

3.5.9. REPARTICION DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	65 %
% repartido para el contratista	35 %



3.5.10. REPARTICION DE LAS GANANCIAS O PERDIDAS GENERADAS EN MODALIDAD DE COSTO REEMBOLSABLE

No corresponde.

3.5.11. APLICACIONES DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Se aplicará el incentivo por Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación, el cual se otorgará cuando el contratista culmine la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le hayan sido asignados y la Entidad emita la conformidad respectiva; para tal efecto, a solicitud del contratista, el supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones señaladas y emitirá el informe correspondiente, y con la conformidad de la Entidad se procederá al pago del incentivo. Este incentivo será equivalente al monto del gasto general variable diario multiplicado por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 162, literal a), del Reglamento.
--	---	--

3.5.12. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallarán en el apartado FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

3.5.13. HERRAMIENTAS PARA ESTIMACION DE CANTIDADES Y COSTOS

No corresponde.

3.5.14 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.5.15. OTRAS PENALIDADES

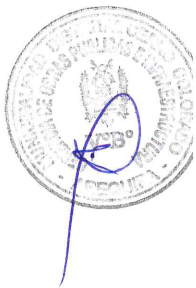
Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

PENALIDADES RESPECTO AL COMPONENTE DISEÑO

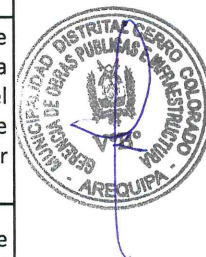
PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura
2	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional - 0.50% del monto del componente diseño.	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos.
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 3.00% del monto del componente diseño	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y proyectos.
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 1.50% del monto del componente diseño	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos.
5	Por entregar información incompleta pese al requerimiento realizado durante la evaluación.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional - 0.50% del monto del componente diseño.	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos.

PENALIDADES RESPECTO AL COMPONENTE EJECUCION

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	4.0 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.



2	PERSONAL CLAVE Cuando los profesionales propuestos no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo a su porcentaje de participación) dará lugar a una penalidad equivalente a 0.5 UIT.	0.5 UIT por cada Profesional, por cada vez de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.
3	PERSONAL EN OBRA (SEGÚN GGV) Cuando el personal de obra especificado en el desagregado de Gastos Generales distinto al personal clave (de acuerdo a las funciones que cumple) no se encuentre en forma permanente en la obra (de acuerdo al porcentaje de participación) dará lugar a una penalidad. Es responsabilidad del contratista presentar el calendario de asistencia de acuerdo al porcentaje participación durante todo el periodo de la obra, caso contrario, se considerará como programada su asistencia al 100%.	0.25 UIT por cada personal en obra, por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.
4	LABORES PARALELAS DE PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su participación permanente NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la trasgresión de los dispuesto dará lugar a una penalidad equivalente a 1 UIT por cada día; y al descuento de los días traslapados.	1 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta y/o por el informe del supervisor de obra o representante del área de dicha entidad.
5	Cuando el contratista y/o el residente no ejecuten o no respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de la ejecución de la obra de acuerdo con lo que establece la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.	(0.5 UIT) Por cada día que el contratista y/o residente no cumpla	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta
6	PLANOS POST CONSTRUCCION Cuando el Contratista no presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos post construcción de la obra, así como los metrados post-construcción, al día siguiente, de la culminación de obra.	0.25 UIT por cada día de incumpliendo en la presentación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta
7	INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra, con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 171° del Reglamento.	1 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta
8	CRONOGRAMA VALORIZADO A INICIO PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado y programación adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo máximo de 07 días calendario en formato editable al supervisor y/o inspector y/o entregue incompleto y/o con deficiencias	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación y/o por encontrarse deficiente	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta
9	CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM y/o entregue incompleto y/o con deficiencias, correspondiente a las actualizaciones por suspensión de plazo y por las	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación y/o por encontrarse deficiente	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta



	las actualizaciones por suspensión de plazo y por las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos.		
10	ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones, liquidación de contrato de obra u otros trámites) de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en los TDR (según normativa aplicable) y/o requisitos entregados por la entidad para las: Valorizaciones, y liquidación final, perjudicando el trámite normal de los mismos.	0.1 UIT por cada trámite documentario incompleto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta
11	ADICIONALES DE OBRA Cuando el contratista no presente al supervisor y/o inspector, el expediente de adicional de obra dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones, perjudicando el trámite normal de aprobación.	0.5 UIT por cada día de demora.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.
12	ADICIONALES DE OBRA Si como resultado de la revisión y/o evaluación del expediente técnico de adicional de obra, se advierte que el contratista presenta de forma deficiente y/o incompleta dicho expediente de forma reiterativa, perjudicando el trámite normal de aprobación.	0.25 UIT por el incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.
13	VALORIZACIONES DE OBRA Cuando el contratista no haga entrega al Supervisor, del respectivo expediente de valorización mensual de obra, dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado o al periodo que corresponda (según TDR) perjudicando el avance de ejecución presupuestal programado por la Entidad y que es evaluada por el MEF, le corresponde una penalidad por la no presentación de la valorización.	0.20 UIT por cada día de demora en la presentación de la valorización al supervisor.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.
14	Cuando el contratista no disponga en obra del equipamiento estratégico ofertado en el contrato de acuerdo al calendario de adquisición de recursos.	1,0 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

El profesional a contratar debe enmarcarse dentro de los términos de referencia. Por incumplimiento de las responsabilidades de la supervisión, se aplicarán penalidades referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia. En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Procedimientos de Aplicación

Las infracciones serán detectadas mediante: i) Visita a Obra por los Coordinadores de obra o especialistas en Supervisión o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; en la que se emitirá una Acta de Inspección; o ii) A través de la Emisión de Informes por personal designado por la Entidad (SGEOPAI); o iii) A través de la verificaciones que se hace a los cuadernos de obras; o iv) A través de la verificación que se hace al registro de documentos a través de mesa de partes de la Entidad.

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata rescisión del contrato.



Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL EJECUTOR

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notificación y Evaluación de Descargos

En caso de configurarse alguno de los supuestos de otras penalidades establecidos en el presente requerimiento, la Entidad notificará al contratista el supuesto incurrido mediante comunicación escrita (carta u otro medio formal que permita acreditar su recepción), otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para la presentación de sus descargos; presentados dichos descargos, la Entidad contará con un plazo de tres (03) días hábiles para realizar la evaluación técnica y/o legal correspondiente, y concluida dicha evaluación, emitirá el pronunciamiento respectivo dentro del cuarto (04) día hábil, el cual será notificado al contratista mediante comunicación escrita; en caso de que el contratista no presente descargos dentro del plazo otorgado, la Entidad procederá a emitir el pronunciamiento correspondiente con la información disponible.

Causales de Resolución

Son supuestos de resolución de contrato conforme a los establecido en el Art. 68 de la Ley:

1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- Infraestructura: Conforme a lo dispuesto en el artículo 69.2, literal b) de la Ley N°32069 y el artículo 216 de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad técnica de la obra y por los vicios ocultos que surjan tras su entrega. El plazo de responsabilidad para el componente de infraestructura es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

- Mobiliaria y Equipamiento: En caso el proyecto incluya estos componentes, el contratista es responsable por su garantía por un plazo de dos (02) años.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que no hayan sido detectables en el momento de la entrega, conforme a lo dispuesto en el Art. 216.1 del reglamento de la Ley N°32069.

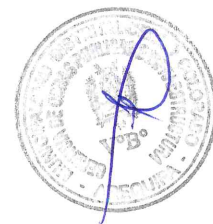
3.5.16. LIMITES PARA LA INDEMINIZACION

No corresponde.

3.5.17. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

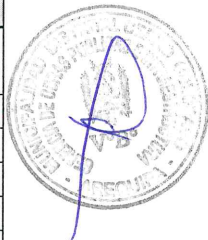
Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:



Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARATULA
INDICE
DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA SOBRE LA VALORIZACION PRESENTADA
CARTA DE PRESENTACION DE LA VALORIZACION MENSUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
EL EXPEDIENTE DE LA VALORIZACION DEBE CONTENER
ARCHIVO DIGITAL CD -EN FORMATOS EXCEL, WORD, JPG SEGÚN CORRESPONDA - EDITABLE
FICHA TECNICA CON DATOS ACTUALIZADOS
FACTURA DE CONTRATISTA
MEMORIA DESCRIPTIVA
PLANILLA DE METRADOS DISGREGADO CONCORDANTE CON LA VALORIZACION DE OBRA VALORIZACION DEL MES
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL MES
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO VIGENTE
CRONOGRAMA DE AVANCE VIGENTE (GANTT)
CURVA S
CALCULO DE REAJUSTE, AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES
PANEL FOTOGRAFICO DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS EJECUTADAS (CADA FOTO DEBERA INDICAR LA PARTIDA REALIZADA CON UBICACIÓN PROG. CALLE, CUADRA, ETC)
COPIAS CUADERNO DE OBRA DE TODO EL MES A VALORIZAR
CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA DEL MES
PRUEBAS CONTROL DE CALIDAD (CON FIRMA DEL PERSONAL DE LAB) DE TODAS LAS PARTIDAS QUE REQUIERAN - MATERIALES Y TRABAJOS REALIZADOS
PLANES
PLAN DE SEGURIDAD (EN LA 1ERA VALORIZACION) DEBIDAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISION Y/O PROFESIONAL RESPONSABLE
PLAN DE DESVIOS (DE CORRESPONDER)
INFORME DE SEGURIDAD DEL MES
INFORME DE MITIGACION AMBIENTAL
REGISTRO DE CHARLAS DE SEGURIDAD (TEMA, FECHA, PARTICIPANTES)
PLAN COVID-19 ADECUACION (1ERA VALORIZACION) E IMPLEMENTACION MENSUAL, FICHAS DE REGISTRO Y SINTOMATOLOGIA MENSUAL, DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y ACREDITADO
PAGOS TRIBUTOS Y SEGUROS (CONSTANCIAS DE PAGO)
SENCICO + (CONSTANCIA DE NO ADEUDO)
ESSALUD
SNP LEY 19990
PDT PLAME
CONAFOVICER



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGÚN CORRESPONDA)
SCTR CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION
DOCUMENTACION ANEXA
DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO A TRABAJADORES
COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (1ERA VALORIZACION)
COPIAS DE ACTAS DE SUSPENSION (SEGÚN CORRESPONDA)
COPIA DE DOCUMENTO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE RESIDENTE (SEGÚN CORRESPONDA)
COPIA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
COPIA DE VERIFICACION DE LA HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE
COPIA DE CARTA FIANZA, FIEL CUMPLIMIENTO O AUTORIZACION DE RETENCION (SEGÚN CORRESPONDA)
COPIA DE CARTA FIANZA ADELANTO DIRECTO (SEGÚN CORRESPONDA)
COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES
COPIAS RESOLUCIONES DE APROBACIONES DE AMPLIACION DE PLAZO, MAYORES METRADOS
COPIAS ACTAS DE SUSPENSION DE PLAZO, REINICIO DE PLAZO

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipoc.

3.5.18. RECEPCION DE OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.5.19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa del Perú	20602244009
2	Centro de Arbitraje – Cámara de Comercio e Industria de Arequipa (CCIA)	20124994340
3	Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación (CIADIC)	20612788970

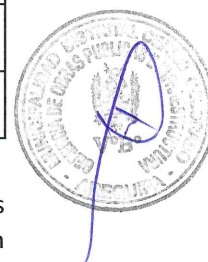
* De acuerdo a los señalado en el Artículo 346 y347 del RLCE .

Artículo 346.1. Las JPRD son obligatorias en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles); siendo facultativos para contratos cuyos montos sean inferiores. No puede establecerse JPRD a obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

Artículo 347 Conformación de la JPRD 347.1. En el caso de contratos de obras, la JPRD puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes, la JPRD se integra por un miembro cuando el monto del respectivo contrato tenga un valor menor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles); y, por tres miembros cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a dicho monto.

3.5.20. LIQUIDACION DEL CONTRATO

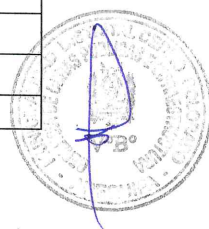
La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:



CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	
N°	DOCUMENTO
1	Caratula.
2	Índice.
3	Ficha técnica de obra.
4	Memoria descriptiva valorizada.
5	Resumen de liquidación Final de Contrato de obra
	a) Liquidación general.
	b) Liquidación contrato general.
	c) Liquidación de adicionales.
	d) Liquidación de Mayores metrados.
6	Cálculo de reajustes.
7	Fórmula polinómica –coeficiente K.
8	Índices unificados.
9	Calculo de deducciones por adelanto directo.
10	Calculo de deducciones por adelanto de materiales.
11	Amortización de adelanto directo
12	Amortización de adelanto de materiales.
13	Copia de calendarios de Obra.
14	Comprobantes de pago.
	a) Por adelantos
	b) Por valorizaciones Contrato principal.
	c) Por Valorizaciones adicionales de obra.
	d) Por valorización mayores metrados.
15	Valorizaciones
16	Planilla de metrados post construcción.
17	Panel fotográfico (secuencia de obra de inicio a fin).
18	Planos Post construcción (según ejecución real de obra con variaciones y/o modificaciones).
19	Cuaderno de obra
20	Medio digital CD (con todos los cálculos y documento que conforman el expediente de liquidación).
21	Anexos:
	a) Carta fianza vigente o documento de solicitud de retención de garantía (según corresponda).
	b) Certificado de control de calidad originales.
	c) Ficha técnica
	d) Certificados y/o fichas de pruebas hidráulicas, etc (según corresponda al tipo de obra).
	e) Copia de Pagos a CONAFOVISER o en su defecto constancia de no adeudo
	e) Copia de pagos a SENSICO o en su defecto constancia de no adeudo
	f) Resoluciones aprobación de:
	De expediente técnico.
	De adicionales.
	De deductivos vinculantes.



	De reducciones de meta.
	De mayores metrados.
	De ampliaciones de plazo.
	g) Actas:
	De Inicio de obra
	De suspensión, paralización y reinicio
	De pliego de observaciones
	De Recepción de Obra
	h) Condiciones para inicio de obra
	Carta de designación de supervisor y/o inspector.
	Acta de entrega de terreno.
	Carta de entrega de expediente técnico.
	Entrega de adelanto directo y materiales (de corresponder).
	i) Documentos relevantes
	Calendarios de avance de obra aprobado con carta (presupuesto principal y adicionales)
	Conformidad técnica.
	Resolución de conformación de comité
	j) Documentos varios
	Declaración Jurada de no Adeudo Laboral
	Contrato de ejecución de obra.
	SCTR seguro complementación de trabajo de riesgo.
	Póliza responsabilidad civil (vigente según fecha establecida en contrato y/o TDR).
	Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de obra: PDT PLAME (por concepto de: ESSALUD, SNP, renta de 5ta categoría, SCTR, PDT621 por concepto de IGV y RENTA DE 3RA).
22	Informe final de personal de clave
	Informe final de Seguridad de obra
	Informe final de control de calidad
	Informe final de otros especialistas de corresponder



3.5.21. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la DEC, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACION

3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 2,177,646.14 (dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con 14/100 soles)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles)**, en la ejecución de consultoría de obras de la especialidad y las subespecialidades, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad: VIALES, PUERTOS Y AFINES

Subespecialidad: VIAS URBANAS

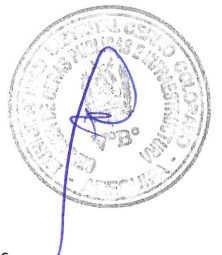
Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o



mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 15. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia
Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.



Respecto al componente diseño (elaboración de expediente técnico)

- EL INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.
- EL INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN VIAS URBANAS.
- EL INGENIERO CIVIL O TÉCNICO TOPOGRAFO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA.
- EL INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS.
- EL INGENIERO AMBIENTAL O BIOLOGO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.

Respecto al componente ejecución

- EL INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.
- EL INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD.
- EL INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD.
- EL INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTION AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGIA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO FORESTAL O INGENIERO METALURGICO O INGENIERO DE SEGURIDAD del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	COMPONENTE	PROFESIÓN	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Jefe de Proyecto	<i>Diseño</i>	Ing. Civil	Título profesional
Especialista en vías urbanas	<i>Diseño</i>	Ing. Civil	Título profesional
Especialista en topografía	<i>Diseño</i>	Ing. Civil o técnico topógrafo	Título profesional o título técnico
Especialista en mecánica de suelos y pavimentos	<i>Diseño</i>	Ing. Civil	Título profesional
Especialista en impacto ambiental	<i>Diseño</i>	Ingeniero ambiental o Biólogo	Título profesional
Ingeniero Residente	<i>Ejecución</i>	Ing. Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en control de calidad	<i>Ejecución</i>	Ing. Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en seguridad y salud	<i>Ejecución</i>	Ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	Titulado y Colegiado
Especialista en medio ambiente	<i>Ejecución</i>	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de recursos ambientales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o ingeniero de recursos renovables o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero forestal o ingeniero metalúrgico o ingeniero de seguridad.	Titulado y Colegiado

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 19. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.



B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Respecto al componente diseño

Requisitos:

- El personal clave: Jefe de Proyecto debe acreditar experiencia efectiva mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto o consultor en elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.
- El personal clave: Especialista en vías urbanas debe acreditar experiencia efectiva mínima de 12 meses como Especialista en Vías Urbanas en elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.
- El personal clave: Especialista en topografía debe acreditar experiencia efectiva mínima de 12 meses como Especialista en Topografía en elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.
- El personal clave: Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos debe acreditar experiencia efectiva mínima de 12 meses como Especialista en Suelos y Pavimentos en elaboración y/o

evaluación de expedientes técnicos EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.

- El personal clave: Especialista en Impacto Ambiental debe acreditar experiencia efectiva mínima de 06 meses como Especialista en Impacto Ambiental en elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”.

Respecto al componente ejecución

Requisitos:

- El personal clave: Ingeniero Residente debe acreditar 24 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obras y/o ejecución de obras
- El personal clave: Especialista en Control de Calidad de obra debe acreditar 18 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras.
- El personal clave: Especialista en seguridad y salud de obra debe acreditar 12 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras.
- El personal clave: Especialista en medio ambiente debe acreditar 12 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en seguridad en obra y medio ambiente (SSOMA), especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras.



Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a

veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia
<ul style="list-style-type: none"> Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica. Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACION ADICIONALES

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos

EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
RODILLO DE VEREDA (1 ROLA) ANCHO TAMBOR 600 MM	1
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL.	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3	1
MOTOBOMBA 10 HP 4"	1
VOLQUETE DE 15 M3	1
COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	1
COMRPESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	1
ESTACION TOTAL INCL ACCESORIOS	1
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1
RETROEXCAVADORA S/RUEDAS 115-165 HP 0.75-1.6YD	1
RODILLO TANDEM VIB. AUTOP 111-130 HP 9-11T	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1



Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACION EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.